

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ALCORCÓN****URBANISMO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, se aprobó definitivamente el cambio del sistema de actuación, a otro público de cooperación, para la UG número 16 “Ventorro del Cano Consolidado” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de referencia, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere oportuno:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 10 de febrero de 2010.—La concejala-delegada del Área de Desarrollo Territorial, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/1.706/10)